

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, diez (10) de marzo de 2021

Procede el despacho a impartir la etapa siguiente dentro del proceso DESLINDE Y AMOJONAMIENTO seguido por RONIS RAMON RUMBO NIEVES contra CARMEN CLEOTILDE CASTILLA DE ARZUAGA. RAD. 20001-31-03-002-2009-00199-00, en consecuencia,

Reconózcase personería jurídica al doctor BEDER ANTONIO RAMOS AGRESOTT, identificado con C.C. 11.037.052 y T.P. 317.619 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA  
*Juez*